Ibagué – Tolima, 25 de mayo de 2026

FRANCY JOHANNA ARDILA SALAZAR
Contralora Municipal de Ibagué

Asunto: ACEPTACION A DEDUCCION DEL VALOR DE ESTAMPILLAS DE LA PRIMERA CUENTA, COMO REQUISITO DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL ACTO CONTRACTUAL.

Respetada Doctora Johanna,

Yo, **MAURICIO LONDOÑO RAMIREZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 5.820.496 expedida en Ibagué , por medio de la presente manifiesto mi consentimiento para que se realice la **DEDUCCION DEL VALOR DE PAGO DE ESTAMPILLAS**, dentro del primer pago del contrato de prestación de servicios, identificado con el No. 029 del año 2026, el cual he suscrito con esta entidad, que tiene como objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL APOYO A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA EN EL SEGUIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) AL INTERIOR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ,** con un plazo de ejecución de será tres (03) meses y veintidós (22) días, por valor de DOCE **MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.800.000).**

Teniendo en cuenta que, lo ya mencionado se fundamenta en el acuerdo No. 001 del 04 de marzo del 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 015 de 2021", y en el artículo 285, parágrafo 1º, que establece:

"El valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar en su primer pago".

Aprobando que, dentro de la primera mensualidad se haga el descuento de las estampillas, en el porcentaje indicado, conforme el valor del contrato celebrado, según las que apliquen por la modalidad de contratación celebrada, así:

1. Pro-Ancianos del 2%.
2. Pro-Cultura del 1.5%.
3. Pro-deporte 2% en caso de personas jurídicas.

Atentamente

MAURICIO LONDOÑO RAMIREZ
CC. 5.820.496 expedida en Ibagué
Correo electrónico: malon2405@gmail.com
Teléfono: 316 4595021